REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73208179**

GUTIERREZ OLMOS

APELLIDOS

JESUS DAVID

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

19-ABR-1984

FECHA DE NACIMIENTO

MOMPOS
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

03-JUL-2002 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0500100-30107704-M-0073208179-20020930 03254 02270B 01 129594861

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 234437

Apellidos : GUTIERREZ OLMOS

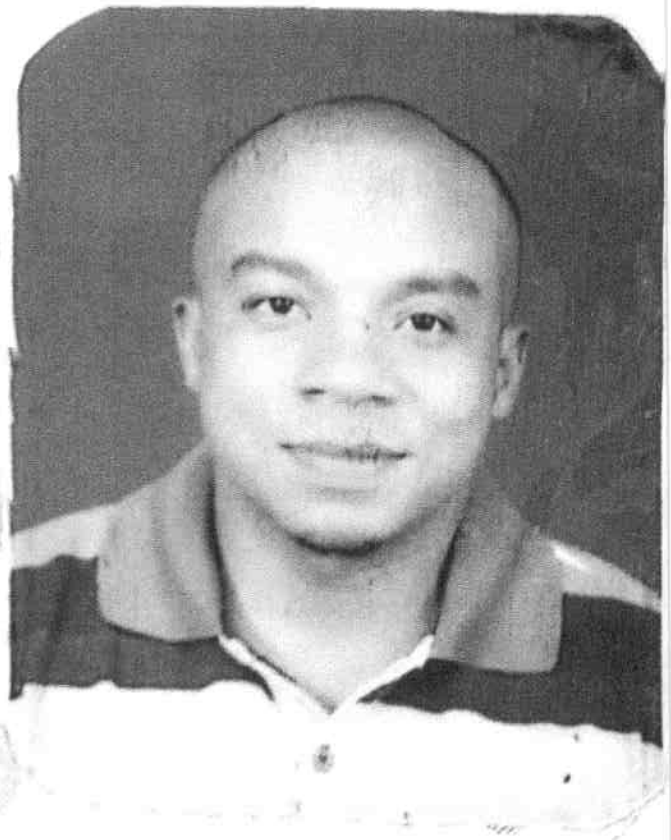
Nombres : JESUS DAVID

Tipo de Iden . : Cedula de Ciudadania

Identific . : 73208179

Nacido : MOMPOS

Depto. : BOLIVAR



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :

RESIDENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

73208179

GUTIERREZ OLMOS
JESUS DAVID



PERTENECE AL EJERCITO DE

BACHILLER

26-NOV-

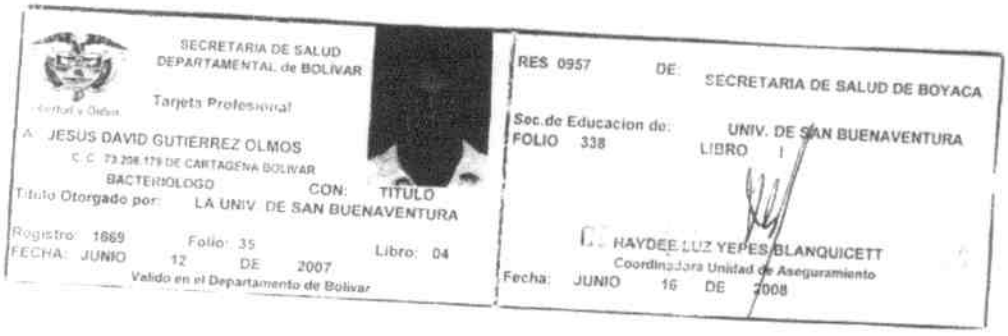
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es importante presentarlo para los siguientes fines:
   - Tomar posesión de los cargos públicos o privados
   - En pasos a la fuerza sobrevivientes
   - Obtener la visa estadounidense o cualquier otra nación o nacionalidad
   - Ejercer todo cargo profesional y obtener la profesión
   - Realizar todo acto civil con validez pública o privada
   - Evitar cualquier sanción o multa
   - Obtener la pensión militar
   - Ingresar a la universidad

2. En caso de pérdida de reservas, de mantenimiento especial o de movilización debe efectuar presentación personal en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. CASTAÑEDA SANCHEZ [illegible] 27

Comunicación de Zona



SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL de BOLIVAR

Tarjeta Profesional

A: JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
C. C. 73.208.179 DE CARTAGENA BOLIVAR
BACTERIOLOGO CON: TITULO
Titulo Otorgado por: LA UNIV DE SAN BUENAVENTURA

Registro: 1669 Folio: 35 Libro: 04
FECHA: JUNIO 12 DE 2007
Valido en el Departamento de Bolivar

RES 0957 DE: SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA

Sec.de Educacion de: UNIV. DE SAN BUENAVENTURA
FOLIO 338 LIBRO I

HAYDEE LUZ YEPES BLANQUICETT
Coordinadora Unidad de Aseguramiento

Fecha: JUNIO 16 DE 2008

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Y APORTES PARAFISCALES.

Jesus David Gutierrez Olmos Identificado con CC 73.208.179 de Cartagena, en calidad de representante legal de GL INTEGRALES SAS identificada con NIT 901123739-0; mediante este documento certifico bajo la gravedad de juramento que la entidad se encuentra al dia y paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me son exigibles por ley. Lo anterior por no tener contratados empleados como modalidad dependiente.

Dado en San Andrés Islas, a los 6 días del mes de junio de 2013.



JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS

REPRESENTANTE LEGAL

CC 73.208.179

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de junio de 2023, a las 13:40:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9011237390
Código de Verificación	9011237390230606134053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224631557

WEB
13:41:38

Bogotá DC, 06 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GL INTEGRALES S A S identificado(a) con NIT número 9011237390:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:50:33 PM horas del 13/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73208179**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ OLMOS JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Banco
Caja Social

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s)

GL INTEGRALES SAS *identificado con* *NI9011237390*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYME, radicada en la oficina 0067 SAN ANDRES con las siguientes características

Cuenta Corriente No	*21003765055*
Fecha de Apertura	*19 de enero de 2019*
Condiciones de Manejo	*Individual 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho Sin protector*
Estado	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS el dia jueves 4 de abril de 2019

Cordialmente,

Efectuado por:
D2G9S9U5 - DANIEL DAVID GUTIERREZ SARKAR

Banco Caja Social
04 ABR 2019
TRAMITADO

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Novedades Bancarias

DIGITADO

Noviembre 2013 Ver 2.00

Scanned by CamScanner
Escaneado con CamScanner

DR. EDINSON CASTRO VALDERRAMA
GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APL: 11417
HC: 11319

Empresa Contratante:	CONTRATISTA	FECHA:	2022/08/11
Empresa a Laborar:	CONTRATISTA		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO		
NOMBRE:	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS	CC:	73208179
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	☒	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	☐	Aplazado	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	0 Dias

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	0 Dias

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	0 Dias

1.5 EGRESO

☐

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Optometria	Espirometria	Audiometria	Prueba Psicotécnica	Visiometria	Laboratorios	Otros:
☒	☐	☒	☐	☐	☒	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	☐	☐	☐	
Espacios confinados	☐	☐	☐	
Alturas	☐	☐	☐	
Alimentos	☐	☐	☐	
Actividad deportiva	☐	☐	☐	
Brigadista	☐	☐	☐	
Medicamentos	☐	☐	☐	
ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]				SIN ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES

RECOMENDACIONES GENERALES

Se realiza retroalimención de los paraclínicos o exámenes	☒				
Control Nutricional en su EPS	☐	Control periódico por PyP en su EPS	☐	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	☐
Continuar manejo Médico	☐	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	☒	Inicio o continuar actividad fisica minimo *3 veces por semana*	☒
Control periódico ocupacional	☒	Pausas Activas.	☒		
Habitos de vida saludable	☒	Ingreso a P.V.E.	☐	Remisión a EPS/ARL:	☐
Posturas Ergonómicas	☒	Uso de bloqueador Solar	☐	Realización de pruebas complementarias.	☐
Recomendaciones para manejo de cargas.	☐	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones:
Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	☒
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.	☒
VISUAL: Pausas activas visuales, Iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	☐
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	☐
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	☐
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	☐
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	☐
ESPACIOS CONFINADOS: Capacitación, Acompañamiento durante la labor, Sistemas de seguridad de emergencia.	☐
CUIDADO DE LA VOZ: Calentamiento y reposo vocal, educación de uso adecuado para la voz.	☐
QUÍMICO: Enviar marcadores biológicos especificos según exposición en los trabajadores.	☐
AUDITIVO: Reposo auditivo extralaboral, Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido.	☐
TEMPERATURAS EXTREMAS: Capacitación en identificación temprana de signos de alarma, Uso de la ropa adecuada.	☐
OTRO:	

RECOMENDACIONES / EMPRESA

PRIORIZAR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE LA ENTIDAD.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

PAUSAS ACTIVAS, INFORMAR POR ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES, EJERCICIOS DIARIAMENTE, LAVADO DE MANOS FRECUENTES, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, USO DE TAPABOCAS, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
EDINSON JOSE CASTRO VALDERRAMA	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
Reg. Médico: 882097 Licencia Salud Ocupacional 002396	C.C 73208179

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2023 01:42:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73208179** y Nombre: **JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62762848** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **73.208.179**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GL INTEGRACES SAS

SIGLA

NIT No. 901123739-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: San Andres islas

MUNICIPIO: San Andres | DIRECCIÓN: Barrio el bight, villa manica local 2

TELÉFONOS: 3114085787 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Asesorias en Sistemas de gestión	2	
3	seguridad y salud en el trabajo	4	
5	Asesorias y consultoria en Calidad.	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldia de providencia.				2022/12	180.000.000
Alcaldia de providencia				2020/12	157.240.000.

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Gutierrez | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Olmos | NOMBRES: Jesus David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 73.208.179

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 180.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

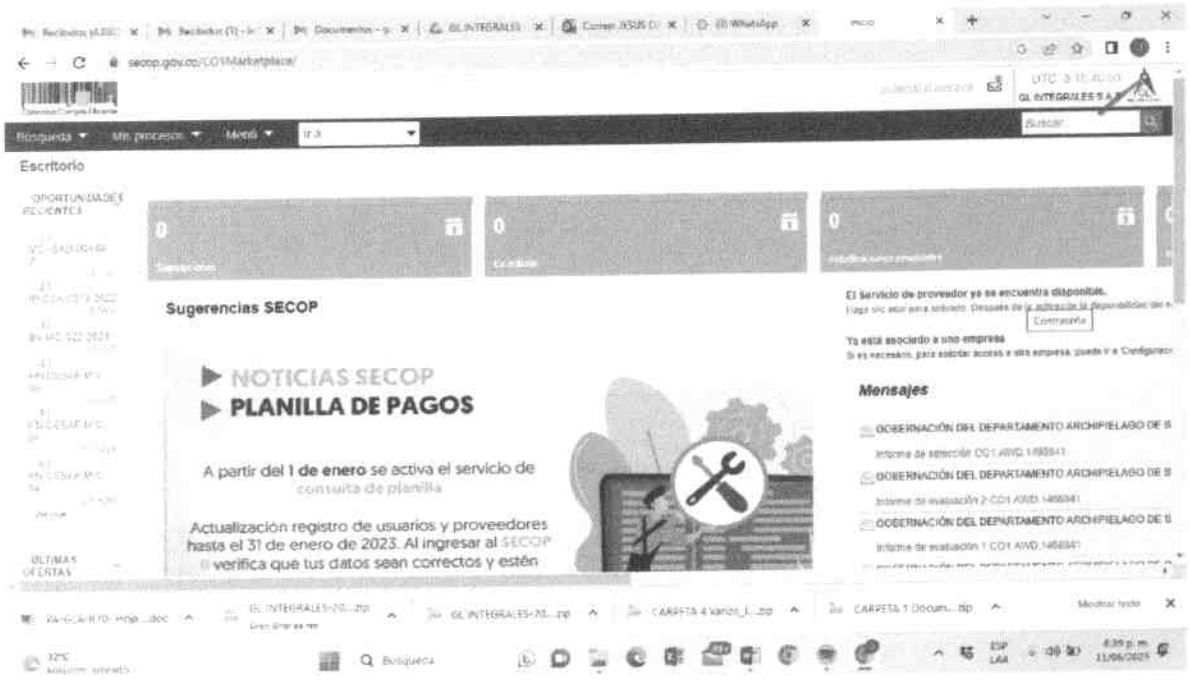
FIRMA: 73.208.179 | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/06/2023.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE


secop.gov.co/CO1Marketplace/
GL INTEGRALES S.A.S
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Escritorio
Sugerencias SECOP
NOTICIAS SECOP
PLANILLA DE PAGOS
A partir del 1 de enero se activa el servicio de consulta de planilla
Actualización registro de usuarios y proveedores hasta el 31 de enero de 2023. Al ingresar al SECOP II verifica que tus datos sean correctos y estén
El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Contraseña
Ya está asociado a una empresa
Mensajes
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S
ULTIMAS OFERTAS
Mostrar todo
Búsqueda
4:39 p. m.
11/06/2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GL INTEGRALES S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901123739-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 39680
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 10 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 31,800,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BRR EL BIGHT, VILLA MONICA LOCAL 2 FRENTE CLINICA VILLARREAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3167102227
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3153633202
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : glintegralessas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BRR EL BIGHT, VILLA MONICA LOCAL 2 FRENTE CLINICA VILLARREAL
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 3167102227
TELÉFONO 2 : 3153633202
CORREO ELECTRÓNICO : glintegralessas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : glintegralessas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6629 - EVALUACION DE RIESGOS Y DAÑOS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 21 DE ABRIL DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11604 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE OCTUBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GL INTEGRALES S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14450526015

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 901123739 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés — 27

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: GL INTEGRALES S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: San Andrés — 88

40. Ciudad/Municipio: San Andrés — 001

41. Dirección principal: AV SAN LUIS AL LADO DE LA BOMBA

42. Correo electrónico: glintegralessas@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3167102227

45. Teléfono 2: 3153633202

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6629	2017 04 21	8691	2017 04 21	8692	8699		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 14 16

05- Impto renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2018 01 12

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre: HENRY ARCHBOLD WILBER ADOLFO
985. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 12-01-2018 10:12:34AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL PROVEER SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍAS, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, AUDITORIAS Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000,00	2,00	10.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	2,00	10.000.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	2,00	10.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 21 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11604 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUTIERREZ OLMOS JESUS DAVID	CC 73,208,179

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. SOCIEDAD DEVENIDA UNIPERSONAL.- LA SOCIEDAD PODRÁ SER PLURIPERSONAL O UNIPERSONAL. MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD SEA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA ÚNICO EJERCERÁ TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ÓRGANOS SOCIALES, INCLUIDAS LAS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A MENOS QUE DESIGNE PARA EL EFECTO A UNA PERSONA QUE EJERZA ESTE ÚLTIMO CARGO. LAS DETERMINACIONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE DIRECCIÓN QUE FUEREN ADOPTADAS POR EL ACCIONISTA ÚNICO, DEBERÁN CONSTAR EN ACTAS DEBIDAMENTE ASENTADAS EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA SOCIEDAD. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA INTEGRAN EL O LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, REUNIDOS CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES SOBRE CONVOCATORIA, QUÓRUM, MAYORÍAS Y DEMÁS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY.CADA AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO, EL 31 DE DICIEMBRE DEL RESPECTIVO AÑO CALENDARIO, EL REPRESENTANTE LEGAL CONVOCARÁ A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LAS CUENTAS DE FIN DE EJERCICIO, ASÍ COMO EL INFORME DE GESTIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY.LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE. LA ASAMBLEA SERÁ PRESIDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN CASO DE AUSENCIA DE ÉSTE, POR A PERSONA DESIGNADA POR E O LOS ACCIONISTAS QUE ASISTAN. LOS ACCIONISTAS PODRÁN PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE UN PODER CONFERIDO A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, INCLUIDO EL REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIER OTRO INDIVIDUO, AUNQUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPLEADO O ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS DELIBERARÁN CON ARREGLO AL ORDEN DEL DÍA PREVISTO EN LA CONVOCATORIA. CON TODO, LOS ACCIONISTAS PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES A LAS RESOLUCIONES SOMETIDAS A SU APROBACIÓN Y EN CUALQUIER MOMENTO, PROPONER LA REVOCATORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : HOME LABS

MATRICULA : 39681
FECHA DE MATRICULA : 20171010
FECHA DE RENOVACION : 20230331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : BRR EL BIGHT, VILLA MONICA LOCAL 2, FRENTE CLINICA VILLARREAL
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 3167102227
TELEFONO 2 : 3153633202
CORREO ELECTRONICO : glintegralessas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6629 - EVALUACION DE RIESGOS Y DAÑOS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : SAMY`S AND SALO`S PLACE
MATRICULA : 40550
FECHA DE MATRICULA : 20180504
FECHA DE RENOVACION : 20230331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CRA 18 NO.4-77 INTERIOR 1 BARRIO SARIE BAY
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 3167102227
CORREO ELECTRONICO : glintegralessas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 150,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $152,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6629

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFOMACION COMPLEMENTARIA
a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES.
b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT))

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8cKfb8BU8F

la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

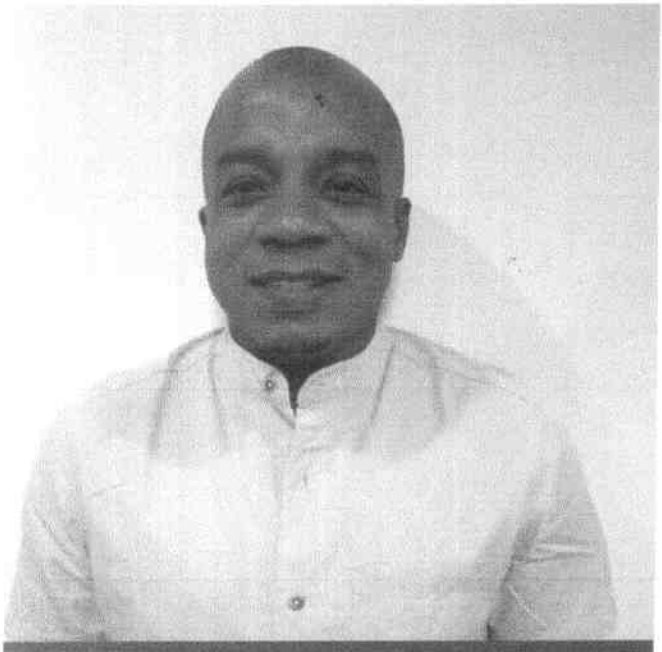
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1631 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8cKfb8BU8F

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Jennifer Yepes Brun
Presidente Ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



JESUS D. GUTIERREZ OLMOS

BACTERIOLOGO

3114085787

jdgutierrez.olmos@gmail.com

Barrio Putty Hill

SOBRE MI

Persona proactivas, responsable, comprometida, respetuosa con capacidad humana y profesional para gestionar soluciones para posibles conflictos internos y externos. Ademas, con la particularidad de proponer e innnovar en procesos para el mejoramiento continuo de operativav institucional.

EDUCACIÓN

Bacteriologo - U. de San Buenaventura.
IX Semestre de Derecho
Especialista en Calidad y auditoria en Salud - U. de Cartagena
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo - U. Maria cano.
Ms. Sistema de Gestión Integral

EXPERIENCIA

SERVICIO MEDICO LTDA - CLINICA VILLA REAL
Coordinador de calidad 2012 - 2018

CORALINA
Lider de calidad (Seawave) 2012 - 2014

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Instructor de seguridad y salud en el trabajo

GOBERNACIÓN DEPRTAMENTAL SAI
Auditor en Salud

INFOTEP
Formador

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL SAI
Lider de Calidad

AQUA WORKS
Control de calidad

CLINICA LYND NEWBALL
Coordinador de calidad 2018

TECNAR
Docente de Catedra de bioquimica y epidemiologia

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Comfamiliar

Cartagena (Bolívar)

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena de Indias, según Resolución Nº 345 del 12 de Noviembre de 1997

Confiere a:

Jesús David Gutierrez Olmos

Identificado(a) con T.I. 840419-10029

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Comfamiliar
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

COLEGIO COMFAMILIAR
CARTAGENA

Humberto R. Gonzalez Sarabia
C.C. Nº 3.718.637 de Baranoa (Atl.)
Rector

COLEGIO COMFAMILIAR
CARTAGENA

Josefa Pérez Cuenta
C.C. Nº 45.[illegible].027 de Maicao (Gua
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 30 Diploma No. 31

Dado en Cartagena, Bolívar, a 7 de Diciembre de 2000

Escaneado con CamScanner

Comfamiliar
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

COLEGIO COMFAMILIAR

ACTA DE GRADO

En Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2000, se reunió el Consejo Académico con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del Grado Undécimo de Enseñanza Media.

El COLEGIO COMFAMILIAR, registrado en el DANE con el No313001052 73 aprobado en el Nivel de Educación Media según Resolución N° 345 de Noviembre 12 de 1997 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C. y autorizado para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO.

Comprobada la situación legal y académica del alumno:

Jesús David Gutierrez Olmos
T.I. 840419-10029

El Rector, Lic. HUMBERTO R. GONZALEZ SARABIA y la Secretaria Académica, procedieron a otorgar el Diploma de dicho título.

Es fiel copia del Acta original general No. 12 del Libro de Actas de Grado de fecha siete (07) de Diciembre de 2000, que comienza con el nombre de ANGULO JIMENEZ ALEJANDRO y se cierra con el nombre de ZARATE MARTINEZ OSCAR ALEJANDRO

Para constancia se firma el Acta por parte del Rector y la Secretaria Académica a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2000.

COLEGIO COMFAMILIAR CARTAGENA

Lic. HUMBERTO R. GONZALEZ SARABIA
C.C. # 3.718.637 de Baranoa (Atl.)
RECTOR

COLEGIO COMFAMILIAR CARTAGENA

C.C. # 40.975.027 de Maicao (Guaj.)
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

La Universidad de San Buenaventura

Con Personería Jurídica, Resolución No. 1326, del 25 de Marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Bacteriólogo

A

Jesús David Gutiérrez Olmos

C.C. 73.208.17[illegible] de Cartagena

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en

Cartagena de Indias D.T. y C., el día [illegible] del mes de Abril de 2006

Rector

Secretario General

SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA
Reconocimiento con Título para todos los efectos legales
Resolución No. 0[illegible]
Diario 12 JUN 2007

Registrado al Folio 538 del Libro 2 de Diplomas [illegible] del mes de Abril de 2006 No. 04807

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA

La Notaría séptima del Círculo de Cartagena da fé que esta foto copia coincide con el documento que ha tenido a la vista.
23 JUN. 2008
MARGARITA JIMENEZ NAJERA

ACTA DE GRADO N° 063

El Secretario General de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, Seccional de Cartagena, aprobada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), mediante acuerdo No. 191 del 5 de septiembre de 1991, CERTIFICA que en el libro correspondiente y bajo el número arriba indicado está asentada un ACTA DE GRADO por la que CONSTA QUE: "En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 1 de abril de 2006 por Resolución de Rectoría No. 230, la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA otorga el Título de:

BACTERIÓLOGO

A

Gutierrez Olmos Jesús David
C.C. No. 73.208.179 de Cartagena

Quien cumplió con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico, el Reglamento Estudiantil de la Universidad y las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 4807 y para que conste se firmó el acta correspondiente".

El Rector: **Fray ALBERTO MONTEALEGRE GONZÁLEZ, O.F.M.**
(Firmado)

El Decano: **Doctora LOURDES BENITEZ PEÑA**
(Firmado)

El Secretario General: **Fray JORGE BOTERO PINEDA, O.F.M.**
(Firmado)

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grados, Tomo II, Página 196 de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena.

Anotada en el libro de Registro de Diplomas de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena Libro I, Folio 338 Registro 2640 el día 1 de abril de 2006.

Expedida en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 1 de abril de dos mil seis (2006).

Universidad de San Buenaventura Secretario General Cartagena

Fray JORGE BOTERO PINEDA, O.F.M.
C.C. No. 16.356.694 de Tuluá - Valle
Secretario General

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

PERSONERÍA JURÍDICA Nº. 17996, NOVIEMBRE DE 1987 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE:

Jesús David Gutiérrez Olmos

C.C. 73.208.179

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA Y EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN Medellín , EL DÍA 7 DEL MES DE Septiembre DE 2015

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de la Protección Social

UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia

CERTIFICAN QUE:

JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS

C.C. 73208179

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad horaria 150 horas y cubrió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado que lo acredita como:

VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Esta certificación se expide bajo el Acuerdo Número 21 del 5 de Marzo de 2007, emitido por el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Educación Nacional; por medio del cual se autoriza a la Universidad CES para formar: Verificadores del cumplimiento de Condiciones para la Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud.

Cartagena, Marzo de 2010

JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ
Decano Facultad de Medicina

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14450526015

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 2 3 7 3 9 — 6. DV 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: GL INTEGRALES S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: San Andrés 8 8

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: AV SAN LUIS AL LADO DE LA BOMBA

42. Correo electrónico: glintegralessas@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 6 7 1 0 2 2 2 7

45. Teléfono 2: 3 1 5 3 6 3 3 2 0 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 6 6 2 9 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 4 2 1

Actividad secundaria — 48. Código: 8 6 9 1 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 4 2 1

Otras actividades — 50. Código: 1: 8 5 9 2 — 2: 8 6 9 9

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	1	4	1	6																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 8 0 1 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 3460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

66A. Nombre: HENRY ARCHBOLD WEBER ADOLFO

66B. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 12-01-2018 10:12:34AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

coralina

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

NIT 827 000 031 9

CERTIFICADO No. 201 - 17

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A

Que el señor **JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.208.179 expedida en Cartagena, ha suscrito con esta Corporación Contratos de Prestación de Servicios, como a continuación se describe:

- Contrato de prestación de servicios No 140 de 2014, cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales especializados como apoyo para la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y el fortalecimiento del Sistema de Planificación Global y por Dependencias en CORALINA, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional en la Reserva de Biosfera Seaflower", con una duración de cuatro (4) meses y quince (15) dias, con honorarios por valor de $12.600.000.00 M/CTE. Se ejecuto desde el 19 de septiembre de 2015 al 3 de febrero de 2016

- Contrato de prestación de servicios No 105 de 2015, cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales como asesor del sistema integrado de gestión de la calidad Seawave como apoyo al Sistema de Planificación de Gestión Ambiental e Institucional de CORALINA de la Corporación dentro del Marco del Proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional en la Reserva de Biosfera Seaflower", con una duracion de cinco (5) meses, con honorarios por valor de $14.500.000.00 M/CTE. Se ejecuto desde el 25 de junio al 24 de noviembre de 2016.

- Contrato de prestación de servicios No 244 de 2015, cuyo objeto es la prestacion de servicios profesionales como asesor del sistema integrado de gestión de la calidad Seawave como apoyo al Sistema de Planificación de Gestión Ambiental e Institucional de CORALINA de la Corporación dentro del Marco del Proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional en la Reserva de Biosfera Seaflower", con una duracion de Dos (2) meses, con honorarios por valor de $5.800.000.00 M/CTE. Se ejecuto del 12 de enero al 11 de marzo de 2015.

Se expide en San Andrés, Isla, a los diez (10) días del Mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.

CHARLES LIVINGSTON
Secretario General

Carretera Via San Luis, Bogia, Km 26,
E-mail: secretaria@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Colombia
Tel: 512 1888, 512 0843 / Fax: Ext. 108
Línea Gratis: 512 8272
Recepción: 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, Isla - Colombia

SGS SGS

INFOTEP
Archipiélago
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL
Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

VAF-TH-08,04-108

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.208.179 expedida en Cartagena, estuvo vinculado a esta Institución como DOCENTE CATEDRÁTICO en los años, semestres, programas, asignaturas y horas conforme se relaciona en el cuadro a continuación:

Año/Semestre	Modulo	Programa	Horas Semanales	N° Resolución
2012/Segundo	Adecuación de Espacios Fisicos para eventos	T.P Logistica para la producción Artistica y Cultural	Dos (02)	148 27/07/2012
2013/Primer	Adecuación de Espacios Fisicos para eventos	T.P O. Turistica T.L en Logistica para la realización de Eventos	Dos (2)	027 06/02/2013
2014/Primer	Adecuación de Espacios Fisicos para eventos	Articulación con la Media	Ocho (8)	019 24/01/2014

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2017

CATHERINE ARCHBOLD RAMIREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

CERTIFICACION No. 302

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES
NIT. 899.999.034-1

CERTIFICA

Que él o la Señor(a) **JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. C.C. 73.208.179 de Cartagena, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales Regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), Modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. de Contrato	**0528 del 08 de Julio de 2016**
Objeto:	Impartir Acciones De formación Profesional Tiempo Fijo En Los Programas De Población Vulnerable Y Formación Regular En El Centro De Formación Turística Gente De Mar Y Servicios Del Sena Regional San Andrés Como Instructor En El Área Administrativa Y Financiera, Salud, Hotelería Y Turismo, Industrial Y Ambiental, *según anexo 2.*
Plazo del contrato:	Cinco (05) meses y Nueve (09) días
Valor Total:	Nueve millones Seiscientos Cuarenta mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos **($9.640.594)** M/cte.
Fecha de inicio:	11 de Julio de 2016
Fecha de Finalización:	17 de diciembre de 2016

Obligaciones:

1	Ejecutar las actividades formativas del proceso de inducción y las asignadas para el logro de los objetivos de la formación profesional integral.
2	Participar en el equipo ejecutor para la formulación del proyecto formativo y la planeación pedagógica.
3	Garantizar en el sistema de información académica el registro requerido para la gestión estadística, académica y formativa.
4	Mantener y actualizar el portafolio de evidencias requerido dentro del procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral.
5	Garantizar durante la ejecución del contrato efectuar la aplicación de los procesos de certificación de competencias según normas de competencia que aplican a la función de instructores, así como los procesos que el SENA adelante, para certificar habilidad de los instructores.
6	Las demás necesarias que le sean asignadas de acuerdo a su objeto contractual para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

7	Apoyar cuando lo requiera la Entidad en las actividades y/o acciones tendientes al cumplimiento de las políticas, programas y estrategias misionales del SENA.
8	Presentar los informes de las actividades contractuales desarrolladas dentro de las fechas señaladas por el SENA, acompañados de los soportes correspondientes.
9	Participar y apoyar la implementación del sistema integrado de Gestión de Calidad del SENA.
10	Asumir los compromisos adquiridos en los roles asignados por la coordinación académica.
11	Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado
12	Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes, entre otras.
13	Presentar el reporte mensual de la ejecución del objeto de su contrato con los anexos
14	Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
15	Implementar planes de mejoramiento siguiendo lo establecido en el Reglamento del Aprendiz SENA, en aras de que los aprendices desarrollen las competencias.
16	Conforme a lo establecido en la circular N° 3-2015-0000200, el contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato, aplicar el proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores

No. de Contrato **110 del 17 de Enero de 2017**

Objeto: Impartir Acciones De Formación Profesional Tiempo Fijo, Presencial Y/O Virtual En Los Programas De Formación Regular En El Centro De Formación Turística Gente De Mar Y Servicios Del Sena Regional San Andrés Como Instructor En El Área Administrativa Y Financiera, Salud, Hotelería Y Turismo, Industrial Y Ambiental, según Anexo 2.

Plazo del contrato: Once (11) meses.

Valor Total: Veintiún Millones Quinientos Noventa Y Seis Mil Seiscientos Setenta Y Tres Pesos **($21.596.673.00)** M/Cte.

Fecha de inicio: 19 de Enero de 2017
Fecha de Finalización: 15 de Diciembre de 2017

Obligaciones:

1	Ejecutar las actividades formativas del proceso de inducción y las asignadas para el logro de los objetivos de la formación profesional integral.
2	Participar en el equipo ejecutor para la formulación del proyecto formativo y la planeación pedagógica.
3	Garantizar en el sistema de información académica el registro requerido para la gestión estadística, académica y formativa.
4	Mantener y actualizar el portafolio de evidencias requerido dentro del procedimiento de la ejecución

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	de la formación profesional integral.
5	Garantizar durante la ejecución del contrato efectuar la aplicación de los procesos de certificación de competencias según normas de competencia que aplican a la función de instructores, así como los procesos que el SENA adelante, para certificar habilidad de los instructores.
6	Las demás necesarias que le sean asignadas de acuerdo a su objeto contractual para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7	Apoyar cuando lo requiera la Entidad en las actividades y/o acciones tendientes al cumplimiento de las políticas, programas y estrategias misionales del SENA.
8	Presentar los informes de las actividades contractuales desarrolladas dentro de las fechas señaladas por el SENA, acompañados de los soportes correspondientes.
9	Participar y apoyar la implementación del sistema integrado de Gestión de Calidad del SENA.
10	Asumir los compromisos adquiridos en los roles asignados por la coordinación académica.
11	Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado
12	Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes, entre otras
13	Presentar el reporte mensual de la ejecución del objeto de su contrato con los anexos
14	Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
15	Implementar planes de mejoramiento siguiendo lo establecido en el Reglamento del Aprendiz SENA, en aras de que los aprendices desarrollen las competencias.
16	Conforme a lo establecido en la circular N° 3-2015-0000200, el contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato, aplicar el proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los Nueve (9) días del mes de Octubre de 2017.

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO

Proyectó: I Archbold / Abogada apoyo Supervisión de Contratos
Revisó: S Howard /Abogado de Contratación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

San Andres Islas – 03 marzo de 2020

CERTIFICADO

Servicio Medico Ltda. Con NIT 892400736-5 certifica que el profesional **JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS**, identificado con cedula la ciudadanía *número* ***73.208.179*** *de Cartagena, laboró en nuestra* institución como Auditor de calidad en la implementación del Sistema Obligatorio de la Garantia de la calidad y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde el 10 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2018, con un contrato por prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma

LILIANA RESTREPO GIRALDO

Jefe de Recursos Humano

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	29 DE AGOSTO 2018	***NÚMERO DEL CONTRATO***	2007
OBJETO CONTRACTUAL			
Definir y ejecutar plan de señalización y demarcación de áreas, en los espacios de la empresa que permita la delimitación e identificación de espacios o zonas de riesgo encaminado a la disminución y la potencialidad de ocurrencia de accidentes de trabajo.			
CONTRATISTA	***IDENTIFICACIÓN***	**REPRESENTANTE LEGAL (persona juridica)**	
JESUSDAVID OLMOS GUTIERREZ	**73.208.179**	**NA**	
GARANTÍA			
NUMERO DE POLIZA	**ASEGURADORA**	**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA**	
NA	NA	NA	
SUPERVISION	**DEPENDENCIA**	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO**	
	SECRETARIA GENERAL	ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON	
PLAZO DE *EJECUCIÓN*	**CETRTIFICADO DE *DISPONIBILIDAD- CDP***	**REGISTRO *PRESUPUESTAL***	
4 MESES	4402 DEL 25 DE JULIO	4767 DEL 29 DE AGOSTO	
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	**VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS ($21.484.016)**		

FORMA DE PAGO	***ANTICIPO***	***SI***		***NO***	x	**NA**
	PAGO ANTICIPADO	**SI**		**NO**	x	**NA**
	Saldo restante					
	El pago será realizado de manera mensual en contra entrega de las actividades adscritas en el contrato 2007.					

OBSERVACIONES
FIRMAS

contratista	**Jefe de oficina responsable**	**funcionario de planta para apoyo de la supervisión**
		Veronica Pinto

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS CON *NIT 800.188.052-2*

C E R T I F I C A:

Que revisado el archivo de la entidad se pudo constatar que el doctor **JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.208.179, expedida en Cartagena (Bolívar) suscribió con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios y es como a continuación se relaciona:

Contrato Prestación de Servicios Profesionales No.011 del 2016
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión consistente en desarrollar una actividad de *Bienestar Social que comprende la sensibilización a los empleados sobre la obtención de un buen* clima organizacional basado en unas condiciones de trabajo optimas y un ambiente laboral productivo que coadyuve al fortalecimiento de la entidad.

Fecha de iniciación: 06 de mayo del 2016
Fecha de Terminación: 05 de octubre del 2016
Plazo: Cinco (05) meses

Contrato Prestación de Servicios Profesionales No.020 del 2019
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión consistentes en la Realización de Actividades orientada a la Divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, para el efectivo ejercicio de Control Fiscal por parte de la Contraloria General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Fecha de iniciación: 09 de abril del 2019
Fecha de Terminación: 08 de noviembre del 2019
Plazo: Siete (07) meses

Para constancia de lo anterior a solicitud del interesado se expide a los doce (12) días del mes de enero del 2022

TRACY LEVER MANJARRES
Contralora Auxiliar

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel. 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Pagina Web: www.contraloriasai.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – NIT 892.400.038-2
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la señora JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 73.208.179, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental en la modalidad de contratación *directa en la vigencia 2020, prestando sus servicios profesionales especializados en auditoria en salud* para realizar la aplicación de la guía metodológica componente de aseguramiento y prestación de servicios de promoción y detección en los procesos de inspección y vigilancia por parte de la entidades territoriales con relación a las EPS descrito en la circular 001 de 2020 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. El contrato mediante el cual fue contratado:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Plazo Contrato
2020	1491	30/06/2020	Siete (7) meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021.

JULIAN DAVIS ROBINSON
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Julian Davis R.
Proyectó: Wendy Smith
Archivo: Wendy SMith

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 027 DE 2022

LA ELABORACION DEL INFORME DE REVISION POR LA DIRECCION DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000.00) M/CTE. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, esto es la suma DE TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.500.000), después de la entrega del Informe sobre la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015. Un SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO correspondiente al 50% final del valor del contrato, esto es la suma DE TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.500.000), una vez haya finalizado el servicio, además de la entrega del informe final y la totalidad de productos objeto del contrato a recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para los pagos es necesario la presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del cumplimiento aportes a al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y ARL y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar del periodo correspondiente. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del contrato será de DOS (02) meses, contados a partir la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin que en ningún caso supere el 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal. **QUINTA.- SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de *fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de común acuerdo entre las* partes. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Específicas: 1. EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las ACTIVIDADES Y A ENTREGAR LOS PRODUCTOS que a continuación, se detallan:

- Realizar una auditoria interna con base a la norma ISO 9001: 2015
- Actualizar manual de calidad
- Revisión y actualización de caracterizaciones de cada proceso con su líder
- Divulgación y comunicación de:
  - Política y objetivos del Sistema de Gestión de la calidad en la organización.
  - Responsabilidad y autoridad del Sistema de Gestión de la calidad en la organización.
- Realizar acompañamiento en la elaboración del informe de revisión por la dirección.

Entregables:

- Informe sobre la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015.
- Manual de calidad actualizado.
- Actas de revisión de caracterización de cada proceso, listas de asistencia, imágenes y caracterizaciones revisadas y/o actualizadas.
- Actas, imágenes, material didáctico multimedia, listado de asistencia a socialización y comunicación de política y objetivos de calidad, responsabilidad y autoridad del sistema de gestión de la calidad de la organización.

- Informe de revisión por la dirección de acuerdo a los insumos requeridos previamente entregados.

Obligaciones Generales: 1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado; 2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad dentro de los plazos establecidos; 3. Presentar los informes que le indique el supervisor; 4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato; 5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002; 6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales; 7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello; 8. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos; 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; 10. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato; 11. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; 12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros; 13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de LA CONTRALORIA, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato; 14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA CONTRALORIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales; 15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar; 16. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por LA CONTRALORIA; 17. Cumplir con el Código de Ética de LA CONTRALORIA; 18. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del acuerdo de corresponsabilidad e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato; 19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA:** **LA CONTRALORIA** se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Aprobar oportunamente la Garantía Única; 4. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el

artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 5. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 6. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas; **OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORIA** atenderá el pago de este contrato con cargo a al certificado de disponibilidad presupuestal 000056 de 2022 del presupuesto de la actual vigencia. En todos los casos los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan al respectivo presupuesto y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). **NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, podrá **LA CONTRALORÍA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la Cláusula Penal y de la Declaratoria de Caducidad; **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **LA CONTRALORÍA** en caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**; **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y, que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales; **DÉCIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento del certificado de Disponibilidad Presupuestal y la firma de las partes; y para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio del contrato; **DECIMA TERCERA.- GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y lo expuesto en los estudios previos, no se exigirán garantías para el presente contrato .**DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y tampoco con el personal que sea vinculado por cuenta del contratista para la ejecución del contrato ni se generará obligación del reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral; **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que están no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de **LA CONTRALORIA** o impliquen un conflicto de intereses. **DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRALORÍA** ejercerá la

Supervisión del presente contrato por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efecto de la Supervisión de la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA** o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** y la defenderá a su propio costo de cual tipo de daño originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones del presente contrato (si aplica). **DECIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **– LA CONTRALORIA** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. – LA CONTRALORIA** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000056 del 02 de agosto de 2022, 2) estudios previos, propuesta y documentos del contratista con sus anexos 3)Propuesta presentada; 4) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del contratista; 5) Fotocopia del RUT; 6) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia; 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Republica; 8) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la contraloría General de la Nación.. Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.
Para constancia se firma en san Andrés Isla a los

Original Firmado
TRACY LEVER MANJARRES
Contralora Auxiliar con Funciones de
Contralora General del Departamento
Por vacancia definitiva del titular

Original Firmado
JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
contratista

Elaboró: Tracy Lever/ contralora auxiliar

A QUIEN
INTERESE:

INVERSIONES L.F.P. S.A.S. NIT 900.574.020-5, Sociedad dedicada a la administración de casinos y alojamiento en hoteles; certifica que el señor **JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 73.208.179, labora en nuestra empresa como asesor profesional especializado en la Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el día 06 de marzo de 2019, por prestación de servicios con honorarios mensuales de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000) m/cte.

En constancia de lo anterior, se firma en San Andrés Isla a los 04 días del mes de febrero de 2020.

Cordialmente,

Inversiones L.F.P. S.A.S.
NIT. 900.574.020-5

MARIA RUTH SALDARRIAGA MOLINA
INVERSIONES L.F.P. S.A.S.
Gerente

Av. 20 de Julio Cra. 5 No. 4-50 al lado de Almacen Inca
San Andres Isla.
Tel: (57) (8) 512 5537 Cel: 316 674 8662- 312 575 8000
e-mail:inversioneslfpsas@gmail.com

CLINICA
Lynd Newball
Mira el mundo diferente

A QUIEN INTERESE:

El **CENTRO OFTALMOLÓGICO LYND NEWBALL** empresa constituida legalmente para laborar en la prestación de servicios médicos de oftalmología; certifica que el señor **JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73'208.179 *expedida en Cartagena, labora en nuestra empresa como asesor profesional* especializado en la Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el día 3 de septiembre de 2018, por prestación de servicios con honorarios mensuales de Un Millón Quinientos Mil Pesos M. L. ($1.500.000 m/cte).

Para constancia se firma lo anterior a los Cuatro (04) días del mes de febrero de 2020.

LYLE JASON NEWBALL HENRY
Representante legal
Centro Oftalmológico Lynd Newball
Nit 900.343.773-1

EL SUSCRITO TESORERO DE LA ESE CENTRO DE SALUD
NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD
JERICO BOYACA

CERTIFICA:

Que el doctor **JESUS DAVID GUTIÉRREZ OLMOS** identificado con Cedula de ciudadania No. 73.208.179 de Cartagena laboro como Bacteriologo en **ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD DE JERICÓ BOYACA** durante el tiempo comprendido entre el 15 de Septiembre del año 2006 hasta el 31 de Diciembre del año 2007

Se expide la anterior certificación a solicitud del interesado (a) a los siete (07) dias del mes de Enero del año dos mil Once (2011) en el despacho de la Tesoreria de la ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD DE JERICO

MARIO EDILBERTO SABATO RINCON
TESORERO E.S.E

Carrera 4 No. 2-17 TEL (098)7881905 JERICO BOYACA
E-mail: esejerico@hotmail.com
www.esejerico.com

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2716069 DE 2021
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA *FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE* PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, COMO INSTRUCTOR EN EL AREA DE SALUD.
VALOR:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($20.530.802.oo) M/CTE
CONTRATISTA:	**JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS**
CÉDULA:	73208179
REPRESENTANTE LEGAL:	**N/A**
SUPERVISOR DESIGNADO:	**HAMILTON CORDOBA LONDOÑO**
PLAZO:	Cuatro (04) Meses y Quince (15) Dias
LUGAR DE EJECUCION:	SAN ANDRES, ISLAS

En la ciudad de **SAN ANDRÉS, ISLAS**, el Cuatro (04) de Agosto de 2021, entre los suscritos **BORIS SCHOONEWOLFF MANSANG**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18000973 de San Andrés islas, en calidad de Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) del SENA Regional San Andrés, por el SENA, y por la otra parte, **JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73208179, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. *CO1.PCCNTR.2716069 de 2021*, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 51221 del 04 de Agosto de 2021

Fecha de aprobación de las garantías: 04 de Agosto de 2021

Fecha de inicio: 04 de Agosto de 2021

Fecha de Terminación: 18 de Diciembre de 2021

Para constancia de lo anterior la presente acta se firma en la Isla de San Andrés bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en él.

BORIS SCHOONEWOLFF MANSANG
El SENA

JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
C.C. 73208179
El Contratista

HAMILTON CORDOBA LONDOÑO
Supervisor del Contrato (E)
CO1.PCCNTR.2716069 de 2021

Proyectó: *Irma Archbold- Apoyo Supervision de Instructores*
Reviso: *Hamilton Cordoba Londoño- Coordinador Academico (E)*

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 1

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	06/05/2021	**NÚMERO DEL CONTRATO**	CO1.PCCNTR.2431568

OBJETO CONTRACTUAL

EL/LA CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN AUDITORIA EN SALUD PARA REALIZAR ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO ARCHPIELAGO, COORDINANDO Y REALIZANDO AUDITORIAS SEGUN LAS INSTRUCCIONES Y LINEAMIENTOS IMPARTIDOS EN LA CIRCULAR 001 DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD U OTRAS INSTRUCCIONES, CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
Jesús David Gutiérrez Olmos	73208179	NA

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
NA	NA	NA

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
SUPERVISION	SECRETARÍA DE SALUD	JULIAN ROBERTO DAVIS ROBINSON

PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
SIETE (07) MESES MAS VEINTICINCO (25) DIAS	1220 del 16/02/2021	1803 del 23/04/2021

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	El valor del presente contrato es de la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($42.934.813.oo).**

FORMA DE PAGO	**ANTICIPO**	**SI**		**NO**	X	**PORCENTAJE**
	PAGO ANTICIPADO	***SI***		***NO***	X	***NA***
	Saldo restante					
	La suma antes señalada será cancelada por el **LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en **7** cuotas mensuales por valor cada una de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS ($5.481.040.oo) M/CTE** por concepto de las actividades mensuales contra entrega de los productos esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del **Secretario de Salud** del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo y **una última cuota por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.567.533.oo) equivalentes o correspondientes a los veinticinco (25) días.**					

OBSERVACIONES

FIRMAS

contratista	Jefe de oficina responsable	Funcionario de planta para apoyo de la supervisión

Escaneado con CamScanner

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	27/01/2022	NÚMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.3431060

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios como profesional especializado en auditoria en salud para efectuar labores de inspección, vigilancia y seguimiento del aseguramiento en el Departamento Archipiélago, para lo cual deberá organizar, liderar y ejecutar auditorias de acuerdo a las directrices impartidas en la Circular 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y otras instrucciones que modifique o adicionen los criterios establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud para la auditoria de aseguramiento en salud.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS	73208179	NA

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
NA	NA	NA

SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
	SECRETARIA DE SALUD	JULIAN ROBERTO DAVIS ROBINSON

PLAZO DE *EJECUCIÓN*	CERTIFICADO DE *DISPONIBILIDAD* PRESUPUESTAL- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
Siete (07) MESES	2987 DEL 21/01/2022	1193 DEL 27/01/2022

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($43.103.844.oo)

FORMA DE PAGO							
	ANTICIPO	SI		NO	x	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI		NO		NA
	Saldo restante					
	Se realizará el pago del valor del contrato en 7 cuotas mensuales por valor cada una de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.157.692.oo).					

OBSERVACIONES

FIRMAS

contratista	Jefe de oficina responsable	funcionario de planta para apoyo de la supervisión

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 027 DE 2022

Entre los suscritos a saber **TRACY LEVER MANJARRES**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.993.889 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralora Auxiliar en funciones de Contralora General por vacancia definitiva del titular conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 330 de 1996, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparada en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA** y de otra parte **JESUS DAVID GUTIERREZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 73208179 de Cartagena, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión qué trata el Decreto 1082 de 2015, el cual se rige por las siguientes cláusulas: Previa las siguientes consideraciones: A) Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato. B) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. C) Que se verificó que en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, está contemplado *el objeto de este contrato. D) Que el Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General* del Departamento Archipiélago "Transparencia y Resultados son la Clave" vigencia 2022 – 2025, Objetivo Estratégico 04, Proceso de Planeación Institucional, Estrategia No. 4.4. Instaura la entidad la necesidad de Fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad E) Las auditorías ISO 9001, son una evaluación sistemática del sistema de gestión de calidad implantado y certificado bajo la Norma ISO 9001; analizando las evidencias objetivamente para conocer el grado de cumplimiento de los criterios de auditoría F) Que por lo anterior se requiere contratar una persona natural que desarrolle actividades que permitan el acompañamiento en las auditorías internas bajo la Norma ISO 9001:2015. H) Que JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS, ha ejecutado contratos relacionados con el objeto de la presente contratación y, cuenta con la idoneidad para el desarrollo de las actividades previstas. I) Que se certificó por parte de la secretaria general la inexistencia del personal de planta con perfil para realizar las actividades y tareas derivadas de este contrato. J) Que para la contratación mencionada, **LA CONTRALORÍA** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000056 de 2022. Que en virtud de las consideraciones previamente expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN CICLO DE AUDITORÍAS INTERNAS BAJO LA NORMA ISO 9001:2015; SOCIALIZACIÓN DE LA POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD; AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO A**

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional

CE-116 - 0000000298 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 73208179
NOMBRES Y APELLIDOS	Jesus David Gutierrez Olmos
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/10/2009
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Gutiérrez Olmos Jesús David, a los 19 días del mes de Mayo del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación d e traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yisseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3312583
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
OBJETO:	Prestación de servicios personales como instructor transversal en salud ocupacional, para el desarrollo de acciones de formación en los programas regulares del SENA San Andrés, en sus diferentes niveles y modalidades.
VALOR:	*TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE* ($ 37.476.563.oo) forma de pago es la indicada en la clausula tercera del contrato CO1.PCCNTR.3312583 de 2022
CONTRATISTA:	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
CEDULA	73208179
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR DESIGNADO:	SILVIA ARCHBOLD LIVINGSTON
PLAZO:	Diez (10) meses y Veintiun (21) dias
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Isla de San Andrés

En la ciudad de San Andrés isla a los Veintisiete (27) días del mes de enero de 2022, entre los suscritos **LEONORA BARRAGÁN BEDOYA** identificada con documento de identificación No. 30.289.596 de Manizales, en calidad de Directora con funciones de subdirectora de Centro (e) por el SENA, y por la otra parte **JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73208179 de Cartagena, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.3312583 de 2022, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 10222 de 24 de enero de 2022

Fecha de aprobación de las garantías: 27 de enero de 2022

Fecha de inicio: 27 de enero de 2022

Fecha de Terminación: 17 de diciembre de 2022

Para constancia de lo anterior la presente acta se firma en la Isla de San Andrés bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en él.

LEONORA BARRAGÁN BEDOYA
Directora (e)
Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicos

JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
Contratista

SILVIA ARCHBOLD LIVINGSTON
Supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.3312583

Proyectó: *Silvia Archbold Livingston/ Coordinador Academico*

	PROCESO GESTION CONTRACTUAL A-GC-FT- 004	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 DE 1

En el Municipio, a los Dos (02) días del mes de septiembre de 2022, se reunieron: el contratista y el supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD- 1618 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022**, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Contrato Número:	**1618**	**DE**	5/08/2022
Número de CDP:	1049	**DE**	1/07/2022
Número de CRP:	2176	**DE**	5/08/2022
Aprobación de Garantías:	**75-44-101123731**	**DE**	2/09/2022

X

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	GL INTEGRALES SAS.		
NIT/CC:	901123739	D.V.	0
Representante Legal:	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS	Documento de Identidad N°:	73.208.179

VALOR

Valor total del contrato:	$ 180.000.000,00	Valor en letras: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS
Valor recursos propios:	$ 180.000.000,00	Valor en letras: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS
Valor aportes cooperantes, administrados, otros	$ -	Valor en letras:

PLAZO

El plazo de ejecución de este contrato será de CUATRO (4) MESES, como fecha de inicio del contrato se tendrá la del acta de inicio la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

FECHA DE INICIO:	2	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31	DE	DICIEMBRE	DE	2022

SUPERVISOR

Nombre:	**JULISSA ARCHBOLD BORDEN**
Documento de Identidad:	23.249.333
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA
Area a la que pertenece:	SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en el Municipio a los **Dos (02) días del mes de Septiembre del año 2022**.

JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
Contratista

JULISSA E. ARCHBOLD BORDEN
Supervisor

	PROCESO GESTION CONTRACTUAL A-GC-FT- 004	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 DE 1

En el Municipio, a los Dos (02) días del mes de septiembre de 2022, se reunieron: el contratista y el supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD- 1618 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022**, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Contrato Número:	**1618**	**DE**	5/08/2022
Número de CDP:	1049	**DE**	1/07/2022
Número de CRP:	2176	**DE**	5/08/2022
Aprobación de Garantías:	**75-44-101123731**	**DE**	2/09/2022

X

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	GL INTEGRALES SAS.		
NIT/CC:	901123739	D.V.	0
Representante Legal:	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS	Documento de Identidad Nº:	73.208.179

VALOR

Valor total del contrato:	$ 180.000.000,00	Valor en letras: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS
Valor recursos propios:	$ 180.000.000,00	Valor en letras: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS
Valor aportes cooperantes, administrados, otros	$ -	Valor en letras:

PLAZO

El plazo de ejecución de este contrato será de CUATRO (4) MESES, como fecha de inicio del contrato se tendrá la del acta de inicio la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

FECHA DE INICIO:	2	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31	DE	DICIEMBRE	DE	2022

SUPERVISOR

Nombre:	**JULISSA ARCHBOLD BORDEN**
Documento de Identidad:	23.249.333
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA
Area a la que pertenece:	SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en el Municipio a los **Dos (02) días del mes de Septiembre del año 2022**.

JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS
Contratista

JULISSA E. ARCHBOLD BORDEN
Supervisor

	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Página 1 de 6

No. CONTRATO	**CD- 1618 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022**
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios: Profesionales X Apoyo a la Gestión ___
CONTRATANTE	MUNICIPIO PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
NIT	800.103.021-1
ORDENADOR DE GASTO	JORGE NORBERTO GARI HOOKER Alcalde
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18.009.348
CONTRATISTA	**GL INTEGRALES SAS**
IDENTIFICACIÓN	901123739-0
REPRESENTANTE LEGAL	**JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS**
C.C. No.	73.208179
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
2. VALOR	El valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($180.000.000)**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.
3. FORMA DE PAGO	**El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:** 1. Un pago inicial equivalente al 40% del valor del contrato, es decir, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000) una vez perfeccionado el contrato, firmada el acta de inicio y una vez sea aprobado por parte del contratante la evaluación inicial del SG-SST y el Plan de mejora. 2. Un Segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, es decir, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000), cuando se realice la entrega del informe que represente el 60% de las actividades ejecutadas 3. Un pago final, correspondiente al 20%, es decir, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000),con la presentación del informe final de las actividades ejecutadas, es decir contra la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el pago se deberá contarse con previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe final de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad **Para efectos del pago definitivo, el Contratista deberá presentar:** 1. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago. 2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de este contrato será de **CUATRO (4) MESES**, como fecha de inicio del contrato se tendrá la del acta de inicio la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. CDP No	**1049 del 01 de julio de 2022 Rubro No. 2.1.2.02.02.009.001 denominado: Servicios para la Comunidad Sociales y personales**
6. GARANTÍA ÚNICA	El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, una garantía única que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas; la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **A) DE CUMPLIMIENTO:** La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **C) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres (3) años más. La póliza será expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Art 17 del Decreto 679 de 1994, concordante con el Art 7mo de la Ley 1150 de 2007.	

7. SUPERVISOR	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria General Y Administrativa del Municipio.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL	El lugar de ejecución es en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el centro de trabajo del contratista será: Oficina: X Campo: ____ Conductor: ____ Otro: ____ N/A: ____

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar actividades de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para los funcionarios y contratistas de la entidad municipal.
2. Cumplir con los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3. Implementar estrategias preventivas y correctivas para mitigar y controlar posibles enfermedades laborales y accidentes de trabajo presentes en el desarrollo de las actividades de la entidad municipal.
4. Documento impreso, argollado y/o empastado por cada uno de los Sistemas dentro del objeto del contrato así: Un (01) documento en original de cada uno y copia en medio digital (Memoria USB).
5. Socializar las actividades realizadas con los funcionarios que indique la entidad
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.
7. Contar con el siguiente equipo de trabajo:

- Un (01) Profesional especialista para la dirección del proyecto.
- Un (01) Profesional especialista con experiencia en los temas de los objetivos generales y específicos.
- Un (01) Profesional especialista para las asesorías jurídicas en los temas de los objetos específicos.
- Dos (02) Profesional con experiencia en los temas de los objetivos específicos.
- Uno (01) Profesional Administrativo con experiencia en los temas de los objetivos específicos.
- Uno (01) estudiante en seguridad y salud en el trabajo para apoyo de actividades.

Desarrollo de las actividades

El proyecto cuenta con siete (7) puntos específicos para su ejecución, en donde cada punto consta de actividades enfocadas a la prevención y promoción de enfermedades laborales y accidentes de trabajo con el único fin de garantizar un ambiente sano y seguro de trabajo de los funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad municipal; estas actividades son:

- Gestión documental del SG-SST.

Con el fin de identificar las prioridades y necesidades en seguridad y salud en el trabajo y así establecer un plan de trabajo anual vigencia 2021, conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

El Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 de 2019, establecen que todo empleador, sin importar el nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a sus empleados en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción en salud.

- Medicina preventiva y del trabajo.

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad la promoción, prevención de la salud frente a los factores de riesgos laborales, también recomienda lugares óptimos de trabajo de acuerdo con las condiciones psicofisiológicos del empleado.

- Seguridad Industrial.

La seguridad industrial es el conjunto de normas obligatorias enfocadas a la prevención y protección de los accidentes laborales capaces de producir daños a las personas, a los bienes o al medioambiente de la institución o empresa.

- Gestión Ambiental.

El sistema de gestión ambiental es un conjunto de procesos y prácticas que permiten a una organización reducir sus impactos ambientales y aumentar su eficiencia operativa.

- Gestión de Accidente de trabajo o Enfermedad General.

La ley 1562 de 2012 en su artículo 3, define el accidente de trabajo, la Resolución 1401 del 2007 establece obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su ocurrencia.

- Plan de emergencias.

Toda empresa debe elaborar un plan de emergencias, así tenga un solo empleado, puesto que el riesgo de accidente es inherente a toda actividad humana. El artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 del 2015, establece un paso a paso para elaborar un plan de respuesta ante emergencias.

Productos para entregar:

Programa	Descripción	Actividad

Gestión documental en el SG-SST.	Identificar las prioridades y necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y establecer el plan de trabajo anual vigencia 2022 con el objetivo de cumplir con la normatividad legal vigente.	• Evaluación inicial del SG-SST según resolución 0312 del 2019. • Realizar plan de acción y mejora según evaluación inicial. • Actualización Matriz de identificación, evaluación y valoración de riesgos. • Actualización matriz de requisitos legales. • Actualizar política SST, política de no consumo alcohol y Drogas, Política de no acoso laboral. • Plan de trabajo anual SST para 2023. • Creación COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Brigada de Emergencias. • Protocolo de Bioseguridad.
Capacitación.	Implementación del programa de capacitación.	• COPASST. • Comité de Convivencia Laboral. • Reinducción. • Actividades de promoción y prevención en salud.
Medicina Preventiva y del Trabajo.	Actividades que se realizan para promover y mejorar la salud del trabajador.	• Evaluaciones medicas periódicas. • Visiometría, espirometría, audiometría. • Actualización de perfil sociodemográfico. • Programa vigilancia epidemiológica osteomuscular, visual, auditiva y COVID 19. • Análisis de puestos de trabajo. • Pausas activas.
Seguridad Industrial.	Formatos para inspección.	• Análisis de trabajo seguro. • Bitácora de inspecciones planeadas. • Hoja de vida equipos y/o maquinaria. • Inspección de instalaciones Eléctricas. • Inspección de orden y aseo. • Inspección de puesto de trabajo. • Inspección estado de EPP. • Inspección general. • Inspección general de trabajo en alturas. • Inspección equipos de emergencias. • Inspección sustancias químicas peligrosas. • Inspección vehicular. • Inspección de verificación de contratistas. • Lección aprendida. • Permiso de trabajo en alturas. • Registro y control de protección contra caídas. • Reportes de actos y condiciones inseguras.
	Inspección de seguridad.	• Inspecciones de seguridad de los formatos presentados en toda la entidad.
	Señalización Industrial.	• Realizar estudio de señalización para las instalaciones locativas.
Gestión Ambiental.	Gestión basada en la norma internacional ISO 14001.	• Evaluación ambiental. • Requisitos legales. • Política Ambiental. • Objetivos, metas y programas. • Capacitación y nivel de conocimiento del personal. ✓ Realizar campañas sobre uso eficiente y ahorro del agua. ✓ Uso racional y eficiente de energía

		✓ Fomentar la clasificación de residuos sólidos.
Accidente de Trabajo.	Según lo expuesto en la Ley 1562 del 2012 y de más normativa legal.	• Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Registro y análisis estadístico de accidentes trabajo y enfermedades laborales. • Medición de la frecuencia de accidentalidad. • Medición de la severidad de la accidentalidad. • Medición de la mortalidad por accidente de trabajo. • Medición de la prevalencia de la enfermedad laboral. • Medición de la incidencia de la enfermedad laboral. • Medición del ausentismo por causa médica.
Plan de emergencias.	Serie de acciones que deben llevarse a cabo ante una situación de siniestro o peligro.	• Documento Plan de emergencias actualizada. • Capacitación y entrenamiento para la brigada de emergencias. • Simulacro de emergencia.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). **3.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **5.** Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **8.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. **9.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **10.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar [illegible] la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso,

cuando finalice el contrato. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** El contratista se obliga a cumplir con todos los protocolos adoptados por el Municipio, en materia de bioseguridad, mientras permanezca al interior de la Entidad y durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19. **14.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (si aplica) **15.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **16.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **a.** 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista 5) Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 6) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 7) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. 13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar a el Municipio, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. Para la reanudación, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato (si aplica). 14. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito a el Municipio pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El cesionario deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. 15. SUBCONTRATOS: El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Municipio no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. 16. SUPERVISIÓN: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor serán las establecidas en el estudio previo y en el documento de designación de esté. Así las cosas, se designa como supervisor del presente contrato a la Secretaria General y Administrativa de la Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas **JULISSA ARCHBOLD BORDEN**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 23.249.333 de Providencia y Santa Catalina Islas. 17. INDEMNIDAD: Se obliga a mantener indemne al Municipio y la defenderá a su propio costo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato (si aplica). 18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. 19. CADUCIDAD. - El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. 20. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a el Municipio el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Municipio podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el Municipio podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. 21. MULTAS- En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Municipio podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uño por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el Municipio le imponga multas, el valor de estas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. 22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas, ni conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. 24. LAVADO DE ACTIVOS: **EL CONTRATISTA** se obliga con el Municipio, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al Municipio, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al Municipio, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. 25. ACUERDO DE INTEGRIDAD: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados al Municipio son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas del Municipio, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular. 26. TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente anexo, así como los documentos que integran el proceso de selección. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. 27. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. 28. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no

obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 29. ESTAMPILLAS: En las correspondientes órdenes de pago se hara la respectiva retención por concepto de estampillas. 30. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes y comunicaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente notificadas en los términos de ley. El domicilio es el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas. 31. PUBLICACIÓN: El Municipio deberá publicar el presente contrato en la página web de del SECOP, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. 32. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. c) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. Parágrafo Primero: El contratista para la ejecución del contrato deberá demostrar la correspondiente afiliación a ARL. Parágrafo Segundo: El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). 33. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente anexo todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella y las publicaciones que se deriven del mismo.

POR EL MUNCIPIO:	POR EL CONTRATISTA:
JORGE NORBERTO GARI HOOKER Alcalde	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS Representante legal GL INTEGRALES SAS.
COMUNICADO A SUPERVISOR	
Secretaria General Supervisor	

Aprobó	Alcalde
Revisó	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró	Secretaria General

	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Página 1 de 6

No. CONTRATO	CD 1267 03 JUL 2020
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios: Profesionales __X___ Apoyo a la Gestión ____
CONTRATANTE	MUNICIPIO PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
NIT	800.103.021-6
ORDENADOR DE GASTO	JORGE NORBERTO GARI HOOKER Alcalde Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas
IDENTIFICACIÓN	C.C. 73.208.179
CONTRATISTA	GL INSULAR S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901.123.739-0
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA RESOLUCION 000666 DEL 2020 "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD" EN CONJUNTO CON LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
2. VALOR	El valor del contrato se estima en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($157.240.000.oo), incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.
3. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un 30% del valor del contrato una vez sea aprobado por parte del Supervisor del Contrato el plan de actividades, el desarrollo del documento de protocolo de Bioseguridad y Evaluación inicial del Sistema de Gestión actualizado, cronograma de capacitaciones a ejecutarse por parte del Contratista. 2. Un 40% del valor del contrato a la presentación del documento que presenta el 50% de cada uno de los productos a entregar donde se realizara las capacitaciones a los funcionarios y contratistas, Actividades de promoción en la salud y prevención de la enfermedad, establecer canales de información, hábitos y estilos de vida saludables, caracterización de funcionarios y contratistas, asignación de responsabilidades, políticas de seguridad y salud en el trabajo, objetivo de seguridad y salud en el trabajo, Formatos para las inspecciones a instalaciones, maquinarias o equipos, Formato de inspecciones a los equipos de emergencias, Formato de inspección a Botiquín, Formato entrega de elementos de protección personal, Plan de Trabajo 2020 de acuerdo a la evaluación inicial, Procedimiento para la Gestión del cambio actualizado. 3. El restante 30% con la entrega de las actividades finales de acuerdo a lo establecido en el cronograma El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. 1. El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios. y

NO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de cinco 5 meses, contados desde el cumplimiento de requisitos de ejecución. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).
5. CDP No	**CDP No. 1699 DE 07 DE JULIO DE 2020, RUBRO: 3.4.1.1.1.1., Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento institucional en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas**

6. GARANTÍA ÚNICA

1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo cubre la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. El valor de la garantía debe ser como mínimo del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
3. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta seis (6) meses más

7. SUPERVISOR	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de Secretaria General y Administrativa y/o quien haga sus veces.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL	El lugar de ejecución es en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el centro de trabajo del contratista será: Oficina: x____ Campo: ____ Conductor: _____ Otro: _____ N/A: _____

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar el plan de trabajo de la ejecución del contrato estableciendo las actividades a desarrollar por cada semana y en relación los dos aspectos objeto del contrato.

2. Desarrollar el documento general del Protocolo de Bioseguridad según resolución 000666 del 2020.

3. Realizar la Capacitación a funcionarios y contratistas de acuerdo a los siguientes aspectos:

a. Información general relacionado con los lugares de la entidad en los que se puede haber riesgos de exposición.
b. Factores de riesgo en el hogar y en la comunidad.
c. Factores de riesgo individual.
d. Signos y síntomas.
e. Importancia del reporte de las condiciones de salud.
f. Uso adecuado de los EPP.
g. Lavado de manos.
h. Limpieza y desinfección.
4. Actividades de promoción en la salud y prevención de la enfermedad para covid 19.
i. Cartillas.

JD

j. Afiches.
k. Promover uso de la aplicación Corona App.
2. Actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, riesgo biológico.
3. Fomentar hábitos de estilo de vida saludables para funcionarios y contratistas.
4. Establecer canales de información entre ARL, EPS, Empleador y Trabajadores.
5. Caracterización de los funcionarios y contratistas. (condiciones de salud)
6. Documento físico, lista de chequeo para verificación de Protocolo según Resolución 000666 del 202

En relación a las obligaciones de actualización del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, el contratista se compromete a:

1. Actualización en la Asignación de responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Actualización en la Conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (COPASST)
3. Cronograma de capacitación para la vigencia 2020.
4. Actualización en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Actualización en los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Evaluación inicial del Sistema de Gestión actualizado.
7. Plan de Trabajo 2020 de acuerdo a la evaluación inicial.
8. Procedimiento para la Gestión del cambio actualizado.
9. Sistema de vigilancia epidemiológica de acuerdo al diagnóstico general de las condiciones de salud entregada por el medico laboral.
10. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales mientras ocurran durante la ejecución del contrato.
11. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales mientras ocurran durante la ejecución del contrato.
12. Registro y análisis estadístico de accidentes trabajo y enfermedades laborales mientras ocurran durante la ejecución del contrato.
13. Formatos para las inspecciones a instalaciones, maquinarias o equipos.
14. Formato de inspecciones a los equipos de emergencias.
15. Formato de inspección a Botiquín.
16. Formato entrega de elementos de protección personal.
17. Actualización de Documento, Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
18. Actualización de Conformación de la brigada de emergencias.
19. Indicadores de gestión de seguridad y salud en el trabajo

PARAGRAFO: El contratista deberá asesorar el municipio en la ARL con el fin de obtener las aprobaciones del protocolo de bioseguridad y SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST y en todas las instancias que se requiera.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en la normativa vigente.5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales y normativa vigente.6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los

documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán al Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.12. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Así mismo, no podrá participar, ni en forma individual, ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural, tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte del municipio. 13. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 14. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 15. El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato con la normativa vigente en cuanto a control poblacional establecida para el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina Islas, en especial la contenida en el Decreto 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato. 16. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas. **b.** Realizar al contratista el pago conforme a lo pactado en la cláusula Forma de Pago, previa revisión y aprobación por parte del Supervisor. **c.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **d)** Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato; cubrir los gastos de desplazamiento del contratista, tiquetes aéreos para trasladarse al municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, previa solicitud del supervisor del contrato, cuando así se requiera. **12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos

distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. **13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar a el Municipio, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. Para la reanudación, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato (si aplica). **14. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito a el Municipio pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El cesionario deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. **15. SUBCONTRATOS:** El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Municipio no adquirirá vinculo alguno con los subcontratistas. **16. SUPERVISIÓN**: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor serán las establecidas en el estudio previo y en el documento de designación de este. **17. INDEMNIDAD:** Se obliga a mantener indemne al Municipio y la defenderá a su propio costo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato (si aplica). **18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. CADUCIDAD. -** El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **20. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a el Municipio el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Municipio podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el Municipio podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **21. MULTAS-** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Municipio podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el Municipio le imponga multas, el valor de estas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. **23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas, ni conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. **24. LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** se obliga con el Municipio, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al Municipio, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al Municipio, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **25. ACUERDO DE INTEGRIDAD:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos

ND

presentados al Municipio son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas del Municipio, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular. **26. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente anexo, así como los documentos que integran el proceso de selección. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. **27. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **28. LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **29. ESTAMPILLAS:** En las correspondientes órdenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de estampillas. **30. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes y comunicaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente notificadas en los términos de ley. El domicilio es el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas. **31. PUBLICACIÓN:** El Municipio deberá publicar el presente contrato en la página web de del SECOP, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **32. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. c) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. Parágrafo Primero: el contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). **33. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente anexo todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella y las publicaciones que se deriven del mismo.

POR EL MUNCIPIO	POR EL CONTRATISTA:
JORGE NORBERTO GARI HOOKER Alcalde Municipal **JULISSA ARCHBOLD BORDEN** Secretaria General Supervisor	**JESUS DAVID GUTIERREZ OLMOS** REP. LEGAL GL INTEGRAL S.A.S Nit No. 901.123.739-0

Aprobó	Alcalde Municipal
Revisó	Asesora Jurídica
Elaboró	Secretaria General